



L:IMAGEN CD MADEROP.png

PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

SIMBOLOGÍA:

Ejemplo de la Descripción de Clave:
CUM / 25/16(64)/96

- Superficie Mínima de Terreno por Vivienda (m²)
- Niveles Máximos de Construcción y Altura Total Máxima en Metros
- Superficie de Área Libre (1 - Cos)
- Corredor Urbano Moderado

CORREDORES URBANOS

Se denominan corredores urbanos las vialidades que alojan en sus áreas laterales distintos tipos de actividades, tales como comercios, oficinas, servicios y vivienda. Son desarrollos longitudinales de diferentes grados de intensidad de uso de suelo, que colindando en ambos lados de una avenida, complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CUB	CORREDOR URBANO DE BARRIO.	<p>Corredor Urbano de Barrio. Clave: CUB / 25 / 8(32) / DZAI. En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, comercial o de servicios, así como el uso mixto compatible que se requiera. La intensidad de construcción, el área libre y el número de viviendas permitidas responde a la zonificación de la zona aledaña inmediata. Se permiten construcciones hasta de 8 niveles con un total no mayor a 32 m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.</p>
CUM	CORREDOR URBANO MODERADO.	<p>Corredor Urbano Moderado. Clave: CUM / 25 / 16(64) / DZAI. En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, comercial y de servicios, así como el uso mixto compatible que se requiera. En ellos se debe dejar (como condicionante mínimo) un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 16 niveles con un total no mayor a 64 m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.</p>
CUI	CORREDOR URBANO INTENSO.	<p>Corredor Urbano Intenso. Clave: CUI / 25 / 20 (80) / DZAI. En este tipo de corredores (como condicionante mínimo) se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 20 niveles con un total no mayor a 80 m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera. Esta zonificación responde a la necesidad de reconocer y ordenar el uso de suelo habitacional relacionado con el comercio y los servicios altamente especializados, o el uso mixto compatible requerido, dirigidos a sectores de alto poder adquisitivo, y que constituye un distintivo para ciertas zonas de la ciudad.</p>

SIMBOLOGÍA BASE:

Este instrumento es el resultado de la revisión y actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ciudad Madero, Tamps. Aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del 26 de Mayo de 2022.

SINDICO SEGUNDO
2021 - 2024

APROBACIÓN: Sesión de Cabildo celebrada el 26 de Mayo de 2022
En Acta No. 765 de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 441.

Nombre del plano: **CORREDORES URBANOS**

<p>Escala Gráfica</p> <p>1:15,000</p> <p>Norte</p> <p>2021</p>	<p>Localización:</p>
--	-----------------------------

Clave del plano: **EM-4**